

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA, CALIFICACIÓN, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-204-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO CUNGUSH – SECTOR CLARINORCO DISTRITO DE CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2596616.**

En la ciudad de Curgos, siendo las 10:00 horas del día 04 de octubre del 2024, reunidos en la sala de reunión de la Municipalidad Distrital de Curgos, el Comité de Selección para llevar a cabo la **APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO CUNGUSH – SECTOR CLARINORCO DISTRITO DE CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2596616.

Precisado lo anterior, nos reunimos los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2024-MDC/GM de fecha 28 de agosto de 2024; para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección.

**I. ORDEN DEL DÍA**

Verificando que el Quorum y los miembros participantes de la sesión es el necesario, exigido por la normativa de contrataciones del Estado, se valida con la presentación de los siguientes miembros:

- Presidente** : OEC. DOLY NOELIA NAUCA ATILANO
- Primer miembro** : ARQ. GLADYS ARLYTA GALVAN CASTILLO
- Segundo miembro** : ING. WILL ANTHONY PAREDES PAREDES

En conformidad con ello, el presidente del comité declara abierta la sesión y procede con el saludo hacia los demás presentes.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo con el **REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES**, se procede con las siguientes etapas del procedimiento de selección, como sigue:

**II. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:**

Seguidamente el Comité de Selección procede a la apertura electrónica de las ofertas, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con lo establecido en el **numeral 73.2 del artículo 73** del Reglamento; con esto se verifica si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Precisado ello, se procede a verificar:

**Participantes inscritos**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes 09 proveedores (postores), los cuales se pueden visualizar en la imagen siguiente:

Itm.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de Registros	Acciones
1	Proveedor con RUC	10402200092	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10402200092	
2	Proveedor con RUC	10410100343	SILVA SILVA JORGE LUIS	02/10/2024	Válido		02/10/2024	10410100343	
3	Proveedor con RUC	10415516199	MONTAYA SAUNA WALTER ANTONIO	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10415516199	
4	Proveedor con RUC	10417003951	VEGA RUIZ VICTOR RAUL FRANCO	28/09/2024	Válido		28/09/2024	10417003951	
5	Proveedor con RUC	10426001480	RIOS VARGAS JOSE LUIS SANDINO	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10426001480	
6	Proveedor con RUC	10443045483	ARAUXO CUEYARA JUAN CARLOS	30/09/2024	Válido		30/09/2024	10443045483	
7	Proveedor con RUC	10702230781	AKARLEY POHA LUIS MARTIN	02/10/2024	Válido		02/10/2024	10702230781	
8	Proveedor con RUC	20601299799	DE HONG E.I.R.L.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20601299799	
9	Proveedor con RUC	20612000045	CONTINSEC S.A.C.	26/09/2024	Válido		26/09/2024	20612000045	



De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado TRES (03) POSTORES, siendo éstos, los siguientes:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
Notificación :	AS-SM-6-2024-MDC/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO CUNGUSH - SECTOR CLARINORCO DISTRITO DE CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N°2596616.

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO CUNGUSH - SECTOR CLARINORCO DISTRITO DE CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI N°2596616			
20612608645	CONINBEC S.A.C.	03/10/2024	11:32:27	Electronico
10417803951	CONSORCIO SUPERVISOR RDLC	03/10/2024	22:03:12	Electronico
10702338781	CONSORCIO AC	03/10/2024	23:05:35	Electronico

Acto seguido, se procede a la etapa de admisibilidad.

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

Los miembros del comité de selección proceden a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria) de las bases integradas; de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Del mismo modo, el comité de selección declarará **NO ADMITIDAS** las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. Realizado el acto se obtuvo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS	PARTICIPANTES DEBIDAMENTE REGISTRADOS		
	CONSORCIO SUPERVISOR RDLC (Integrado por: Víctor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)	CONINBEC S.A.C.	CONSORCIO AC (Integrado por Luis Martín Akarley Poma RUC 10702338781 y José Luis Sandino Ríos Vargas con RUC: 10426891480)
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE
ESTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA (A*)	ADMITIDA



(A\*) El Postor registrado como **CONINBEC S.A.C.**

De la revisión de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como de la LCE y su reglamento, se verificó que ésta **NO** cumple correctamente con lo solicitado en las bases integradas y normas que rigen el presente proceso; por lo tanto, **EL COMITÉ DECLARA NO ADMITIDA SU OFERTA.**

El postor, en el formato del ANEXO 4. De las bases integradas no se compromete con el plazo de ejecución del servicio de supervisión el cual es por 120 días calendarios. El postor se compromete a **CIENTO DOS (102)** días calendarios, tal como consta en su oferta.

Finalmente, de la etapa de admisibilidad de ofertas se obtuvieron los siguientes resultados:

**REGISTRO DE POSTORES CON OFERTAS ADMITIDAS:**

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL
01	<b>CONSORCIO SUPERVISOR RDLC</b> (Integrado por: Victor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)
02	<b>CONSORCIO AC</b> (Integrado por Luis Martín Akarley Poma RUC 10702338781 y Jose Luis Sandino Rios Vargas)

**IV. CALIFICACION DE OFERTAS**

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede con la etapa de calificación, la que consiste en la revisión de la documentación presentada como requisitos indicados en las bases integradas, a fin de determinar que los postores admitidos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. De acuerdo con ello, los requisitos de evaluación son:

a) Capacidad legal (requerida al perfeccionamiento del contrato).

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL
<b>CONSORCIO SUPERVISOR RDLC</b> (Integrado por: Victor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)	<b>CAPACIDAD LEGAL HABILITACION</b>  EL CONSORCIADO: Victor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 PRESENTA <b>CATEGORÍA B</b> De Consultor de Obra en la especialidad en <b>Represas, irrigaciones, y afines</b>  EL CONSORCIADO: Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208 PRESENTA <b>CATEGORÍA B</b> De Consultor de Obra en la especialidad en <b>Represas, irrigaciones, y afines</b>  EN CONSECUENCIA, AMBOS CONSORCIADOS CUENTAN CON RNP CON CATEGORÍA B O SUPERIOR
<b>CONSORCIO AC</b> (Integrado por Luis Martín Akarley Poma RUC 10702338781 y Jose Luis Sandino Rios Vargas con RUC: 10426891480)	<b>CAPACIDAD LEGAL HABILITACION</b>  EL CONSORCIADO: Luis Martín Akarley Poma RUC 10702338781 PRESENTA <b>CATEGORÍA B</b> De Consultor de Obra en la especialidad en <b>Represas, irrigaciones, y afines</b>  EL CONSORCIADO: Jose Luis Sandino Rios Vargas, RUC: 110426891480 PRESENTA <b>CATEGORÍA B</b> De Consultor de Obra en la especialidad en <b>Represas, irrigaciones, y afines</b>  EN CONSECUENCIA, AMBOS CONSORCIADOS CUENTAN CON RNP CON CATEGORÍA B O SUPERIOR



- b) Capacidad técnica y profesional (requerida al perfeccionamiento del contrato).
- c) Experiencia del postor en la especialidad

De la revisión de la documentación, se obtuvo los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CALIFICACION DE OFERTA TECNICA		
	CAPACIDAD LEGAL (MÍNIMO CATEGORIA B)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (02 Veces Valor Referencial)	ESTADO
<b>CONSORCIO SUPERVISOR RDLC</b> (Integrado por: Victor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)	PRESENTA <b>CONSTANCIA RNP CON CATEGORÍA B EN LA ESPECIALIDAD DE LA CONVOCATORIA</b>	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial.  El Postor acredita correctamente experiencia del postor en la especialidad por un monto de <b>SI. 124,631.16 (*)</b>	<b>CALIFICA</b>
<b>CONSORCIO AC</b> (Integrado por Luis Martin Akarley Poma RUC 10702338781 y Jose Luis Sandino Rios Vargas con RUC: 10426891480)	PRESENTA <b>CONSTANCIA RNP CON CATEGORÍA B EN LA ESPECIALIDAD DE LA CONVOCATORIA</b>	Cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a 2 veces el Valor Referencial.  El Postor no acredita correctamente experiencia del postor en la especialidad (*)	<b>NO CALIFICA</b>

(\*) **CONSORCIO SUPERVISOR RDLC** (Integrado por: Victor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)

El postor para acreditar experiencia del postor en la especialidad detalla la **contratación N° 04** de objeto: **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE LA BOCATOMA Y CANAL FACALA EN LOS SECTORES DEL TUNEL Y POTRERO, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" (pag. 232 a la 192 de la oferta técnica).

Al respecto, de la revisión de la experiencia del postor, el postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente la experiencia de la contratación N° 04 del **Anexo 8** de su propuesta, según lo dispuesto en las bases integradas:

"(...)

*En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.*

"(...)"

Ahora, el postor no acredita fehacientemente que la experiencia alcanzada mediante comprobantes de pago corresponde a dicha contratación, asimismo, la suma de los comprobantes de pago no es concordante con la experiencia que pretende acreditar respecto a la contratación 4 indicada en el cuadro **Anexo N° 8** de la oferta.

Por su parte, se deja claro que, el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta. Asimismo, el comité sostiene que todos los actos relacionados con los procesos de contratación están sujetos a las reglas de honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad, de conformidad con el principio de integridad, contemplado en el literal j) del artículo 2 de la Ley.

(\*\*) El **CONSORCIO AC** (Integrado por Luis Martin Akarley Poma RUC 10702338781 y José Luis Sandino Rios Vargas con RUC: 10426891480),

De la revisión de la experiencia del postor en la especialidad se tiene que, el postor no adjunta o anexa el contrato de consorcio y/o promesa de consorcio indispensable para verificar el porcentaje de participación del integrante de consorcio que aporta la experiencia.



Seguido, de la etapa de calificación de ofertas se tiene que UN (01) POSTOR pasa a la etapa de evaluación.

## V. ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS

Seguidamente, con las ofertas admitidas, se procede a su evaluación, al tratarse de una consultoría de obra se realiza evaluación técnica y económica cada una sobre la base de 100 puntos, literal d) del numeral 50.1 del Art. 50 del RLCE.

### EVALUACION TECNICA

En el proceso de selección se tienen dos factores de evaluación los cuales luego de evaluados y sumados dan como resultado un puntaje total de 100 puntos.

Los factores de evaluación son:

- a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 80 PTOS
- b) METODOLOGIA PROPUESTA. 20 PTOS

Precisado ello, se procede a evaluar a los postores calificados (numeral 82.1 del Art. 82), obteniendo:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	EVALUACION DE OFERTA TECNICA			JUSTIFICACIÓN
	A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. 80 PTOS	B) METODOLOGIA PROPUESTA. 20 PTOS	PUNTAJE TOTAL	
CONSORCIO SUPERVISOR RDLC (Integrado por: Victor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)	70 PUNTOS (ACREDITA S/. 124,631.16) SUPERIOR A 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL	20 PUNTOS (DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA)	90 ptos.	(*A)

(\*A) De la revisión de la experiencia del postor en la especialidad, el postor acredita un monto facturado de S/. 124,631.16 obtenida como persona natural; el monto acreditado es superior a DOS (02) veces el valor referencial; por consiguiente, el postor se hace acreedor a SETENTA (70) puntos.

Respecto a la revisión de la metodología propuesta se verifica que, el Postor:

Presenta el desarrollo de la metodología de acuerdo con lo solicitado en los factores de evaluación; por consiguiente, el comité determina que el postor DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA, en consecuencia, otorga VEINTE (20) puntos, ello de conformidad con las bases integradas CAPITULO V. FACTORES DE EVALUACION.

El postor evaluado se hace acreedor a un puntaje de NOVENTA (90) en la oferta técnica.

### EVALUACION ECONOMICA

La evaluación se procede de acuerdo con el Art. 83. del RLCE. De concordancia con lo descrito se obtuvieron los siguientes resultados:



NOMBRE O RAZON SOCIAL	EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA		
	MONTO DE SU OFERTA	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR RDLC (Integrado por: Victor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)	S/ 44,000.00	PRESENTA SU OFERTA ECONOMICA A SUMA ALZADA.	100 pts.

De la revisión de la documentación se constató que el postor adjunta a su oferta económica el **ANEXO 6**, de acuerdo con el sistema de contratación "**ESQUEMA MIXTO**", cumpliendo con lo establecido en las bases integradas. En consecuencia, al ser único postor participante en la etapa de evaluación de oferta económica se le otorga **CIEN (100)** puntos.

#### VI. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

De acuerdo con la calificación y evaluación efectuada a las ofertas de los postores que pasaron la **ETAPA DE CALIFICACION**, se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXO 6 DEL ACTA										
NOMBRE O RAZON SOCIAL	PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	EVALUACION ECONOMICA		PUNTAJE TECNICO (PTI)	PUNTAJE ECONOMICO (Pei)	PUNTAJE TOTAL = PTPI	COLINDANCIA = 10.00%	MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		MONTO OFERTADO	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	C1=0.80	C2=0.2	C1xPTI+C2xPei	10.00	5.00		
CONSORCIO SUPERVISOR RDLC	90	44,000.00	100.00	72.00	20.00	92.00	00.00	5.00	97.00	PRIMERO

El Comité de Selección, en aplicación del Art. 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de la verificación, ha determinado que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR RDLC (Integrado por: Víctor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)** que pasó las etapas de calificación y evaluación de ofertas, obtenido el primer lugar en el orden de prelación.

En virtud de ello, el Comité de Selección, **ACORDÓ** por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección de **SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-204-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERIO CUNGUSH – SECTOR CLARINORCO DISTRITO DE CURGOS DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CUI N°2596616, al postor: **CONSORCIO SUPERVISOR RDLC (Integrado por: Víctor Raúl Franco Vega Ruiz RUC: 10417803951 y Carlos Enrique Vásquez Campoverde RUC: 10450322208)**, por el monto de S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Con 00/100 Soles).

**Segundo:** Encomendar al responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, como responsable de interactuar con el SEACE, que proceda de acuerdo a sus facultades, con la publicación de la presente acta. Así mismo, se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realizará la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley, y en el Reglamento".

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 13:00 horas del 7 de octubre de 2024 se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.





*[Handwritten signature]*

OEC. DOLY NOELIA NAUCA ATILANO  
Presidente – Integrante Titular CS



*[Handwritten signature]*

ARQ. GLADYS ARLYTA GALVAN FLORES  
Primer Integrante Titular



*[Handwritten signature]*

ING. WILL ANTHONY PAREDES PAREDES  
Segundo Integrante Titular